



Cambios importantes en el etiquetado de sustancias y mezclas peligrosas

La normativa CLP

El 1 de junio de 2015 entran en vigor en la UE nuevas normas que afectan a cómo deben clasificarse y etiquetarse los productos químicos. Estos cambios tendrán consecuencias importantes para la industria de los lubricantes y todos sus usuarios.

El reglamento pretende identificar los productos químicos peligrosos e informar a los usuarios de sus riesgos específicos utilizando símbolos y frases estándar en las etiquetas y a través de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS). El objetivo es mejorar el nivel de protección de la salud de las personas y el medioambiente, y hacer que la clasificación y el etiquetado sean más sólidos, transparentes y equiparables en todo el mundo.

Con este resumen se espera ofrecer una síntesis de los cambios, incluidos antecedentes y efectos de la nueva normativa.

Antecedentes

El [Reglamento CLP \(Reglamento \(CE\) N.º 1217/2008](#) sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas), que adoptó el conocido GHS¹, entró en vigor el 20 de enero de 2009.

Desde diciembre de 2010, los proveedores de sustancias de la UE han seguido las nuevas normas CLP para clasificar y etiquetar sus productos. Para los proveedores de mezclas, el seguimiento de las normas CLP ha sido voluntario hasta ahora y muchos han seguido clasificando y etiquetando sus productos según la anterior normativa, la [Directiva de preparados peligrosos](#) (1999/45/CE o DPD por sus siglas en inglés). No obstante, a partir del 1 de junio 2015, la normativa CLP será obligatoria para los proveedores de mezclas.

Como consecuencia de las nuevas normas CLP, muchas mezclas, como los lubricantes, ahora serán etiquetadas como “Peligrosas” aunque su composición no haya variado. Esto afecta a los peligros físicos, medioambientales y para la salud, siendo los dos últimos los más cruciales. Además, en algunos casos el etiquetado de peligrosidad parece más grave que antes. Hay una preocupación general por que esto pueda generar una alarma innecesaria entre los usuarios, a pesar de que el *peligro inherente* al lubricante que utilizan los clientes y trabajadores no ha cambiado a efectos prácticos. Por lo tanto, es necesario llevar a cabo una nueva evaluación de peligros para esclarecer si es preciso tomar alguna

¹ Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos de las Naciones Unidas (GHS por sus siglas en inglés)

medida de riesgo del entorno de trabajo adicional cuando se reciban las FDS o las etiquetas actualizadas por parte del proveedor. A largo plazo, los lubricantes sin etiquetado de peligrosidad serán los menos.

Cambios

En resumen, los principales cambios en cuanto a peligros para la salud son los siguientes.

Los cambios visibles más importantes se encuentran en los **símbolos de peligro** o “**pictogramas**”, como se denominan en el CLP. Estos pictogramas son rombos con borde rojo que contienen un símbolo negro. Además de tener una forma y color diferentes de los conocidos símbolos de peligro negros sobre fondo naranja, también hay nuevos símbolos con los que familiarizarse, estos son el signo de exclamación (!) que reemplaza a la "X" en ciertos peligros y el "cuerpo explotando". Hay también nuevas indicaciones que describen los peligros y aconsejan a la hora de manipular las sustancias con seguridad. Estas indicaciones de peligro "H" y consejos de prudencia "P" reemplazan a las frases de riesgo "R" y de seguridad "S".

Además de los cambios obvios y visibles en el etiquetado de las mezclas peligrosas, hay numerosos cambios en las nuevas normas del CLP respecto al anterior sistema de etiquetado en la UE que tienen consecuencias para el etiquetado de mezclas.

Los **criterios** por los que una sustancia o mezcla se etiquetarán en este nuevo sistema como "Peligrosas" han cambiado considerablemente en algunos parámetros. El resultado es que muchas sustancias y mezclas que antes se consideraban más o menos inocuas se clasificarán como Peligrosas según los nuevos criterios del CLP².

Por lo tanto es muy posible que un lubricante que antes estaba clasificado como "dangerous" (traducido al español como "peligroso", igual que "hazardous") reciba ahora un símbolo de peligro o una clasificación más grave.

Los principales cambios que afectan a la industria de los lubricantes son los siguientes:

- 1) **Aceites de baja viscosidad (Peligro por aspiración):** este cambio es considerado por mucha gente el más importante y no se ha entendido bien. Las mezclas de hidrocarburos (incluyendo la mayoría de los lubricantes) con una viscosidad inferior o igual a 20,5 mm²/s recibirán el etiquetado de peligrosidad del CLP de la siguiente manera:

² Por ejemplo, el valor límite para el etiquetado de mezclas no testadas como "irritante cutáneo" era un 20 % si contenía uno o más ingredientes irritantes para la piel, pero ahora es el 10 %.

- H304: "Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias".
- Palabra de advertencia "Peligro" ("Danger" en inglés)
- Símbolo de peligro GHS08 "peligro para la salud", el característico pictograma de "un cuerpo que explota".

Hay una cierta preocupación porque esta clasificación se pueda aplicar a un número mayor de lubricantes debido a que actualmente la clasificación en Peligro por Aspiración solo se aplica a los lubricantes con una viscosidad de hasta 7,5 mm²/s. (estos recibían el símbolo "X" y la frase de riesgo R65 "Nocivo: Si se ingiere puede causar daño pulmonar"). Dado que el valor límite ha cambiado, muchos lubricantes tendrán que ser re-clasificados como "Peligrosos", asignados a la frase H304 y llevarán el pictograma del "cuerpo que explota" sin ningún cambio en la formulación. Además, la forma de expresar la indicación de peligro H304 suena más grave en comparación con la antigua frase de riesgo R65 porque incluye las palabras "Puede ser mortal" en lugar de "nocivo". Esto puede inducir a los usuarios a confusión porque el mismo pictograma de peligro y la misma palabra de advertencia ("Peligro") se aplican en productos químicos mucho más peligrosos (por ejemplo, sustancias cancerígenas) y será necesario explicarse cuidadosamente.

- 2) También han cambiado otras **normas** según las cuales se calcula la peligrosidad de una mezcla, por ejemplo, de un lubricante. Esto significa que algunas mezclas se clasifican ahora como "Peligrosas" (Hazardous) aunque antes, con la anterior directiva europea DPD, no lo eran. Los ejemplos incluyen la irritación ocular y cutánea:

a) Irritación cutánea

Con el CLP, los irritantes cutáneos se subdividen en dos categorías: Irritante Cutáneo Categoría 1 (A, B o C) e Irritante Cutáneo Categoría 2. El umbral de etiquetado para las mezclas que contengan uno o más Irritantes Cutáneos Categoría 2 (equivalente a la frase R38 en las "antiguas" normas de la UE) ha sido reducido del 20 % al 10 %, lo cual significa que más mezclas no testadas podrían ser clasificadas como "Peligrosas" con la nueva normativa CLP.

b) Irritación ocular

Con el CLP, los irritantes oculares se subdividen en dos categorías: Efectos Oculares Irreversibles Categoría 1 y Efectos Oculares Reversibles Categoría 2. El umbral de etiquetado para las mezclas que contengan uno o más Irritantes Cutáneos Categoría 2 (equivalente a la frase R36 en las "antiguas" normas de la UE) ha sido reducido del 20 % al 10 %, lo cual significa que más mezclas no testadas podrían ser clasificadas como "Peligrosas" con la nueva normativa CLP. Además, el umbral de etiquetado de los Irritantes Oculares Categoría 1 (equivalente a la frase R41 en las "antiguas" normas de la UE) se ha reducido del 10 % al 3 %. Las sustancias de categoría 1 también causan que una mezcla se clasifique como Peligrosa cuando están

UEIL asbl

presentes en un 1 % o más (con la directiva anterior, era un 5 %). Puesto que el umbral de etiquetado para las mezclas será considerablemente más bajo en el CLP que en la DPD; las mezclas clasificadas como Irritantes Oculares Categoría 1 reciben el pictograma GHS08 "Corrosivo". En los casos en los que el producto no sea considerado un material de transporte peligroso, es posible que se cree confusión entre los usuarios y sea necesaria una explicación detallada.

- 3) Algunas **descripciones de identificación de peligro** han cambiado. De este modo, por ejemplo, la clasificación "nocivo" ahora se llama "Tóxico, Categoría 4" etc. Para una persona ajena a las cuestiones técnicas, las descripciones del nuevo CLP hacen que la peligrosidad del producto suene más grave en comparación con las antiguas descripciones, aunque el *peligro inherente* al producto y su riesgo para los trabajadores y clientes siga siendo el mismo.
- 4) **Inflamabilidad**: el límite para la clasificación de un producto como inflamable, cambia. En la legislación CLP, el límite inferior para considerar un líquido como inflamable aumenta de 55 °C a 60 °C. Por lo tanto, algunos lubricantes serán etiquetados en adelante como "inflamables".

Además, constantemente se está generando nueva información de peligrosidad para muchos de los productos químicos presentes en los lubricantes que se investiga por otras legislaciones, como el Reglamento REACH³. En consecuencia, pueden encontrarse propiedades peligrosas para sustancias comúnmente usadas por los proveedores de lubricantes que no hayan sido evaluadas anteriormente en la cadena de suministro del lubricante, o que hayan sido consideradas anteriormente como seguras por los proveedores de lubricantes por la exposición limitada a sus trabajadores y/o clientes (al menos en una dosis relevante). La asignación de un nuevo peligro a una sustancia después de una prueba por otros motivos regulatorios puede dar lugar a la necesidad de una nueva evaluación de su peligrosidad por parte del proveedor de lubricantes. Esta nueva información debe ser analizada según su riesgo para la salud humana y el medioambiente, independientemente de que haya o no alguna exposición a las personas o al medioambiente.

Ejemplo de un producto genérico para mecanizado

Sin ningún cambio en la composición, el etiquetado del producto ha cambiado de "sin etiquetado" a "H138 daño ocular, categoría 1" y se le ha asignado el pictograma GHS05, "corrosivo".

³ [Reglamento \(CE\) N.º 1907/2006](#) relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos



La razón de este cambio de etiquetado es que el umbral de peligro para el etiquetado de mezclas como "Categoría 1 peligro ocular" se ha reducido con las normas CLP del 10 % al 3 %. También merece la pena destacar que, aunque el pictograma "corrosivo" es requerido en el etiquetado según CLP para los Efectos Oculares Irreversibles, esto no significa que el lubricante se considere "Corrosivo" para el transporte. Se ha comprobado en la experiencia que esta aparente discrepancia causa una confusión considerable a lo largo de la cadena de suministro de lubricantes, sobre todo entre los transportistas.

Versión del 13 de marzo de 2015

Translation from English to Spanish kindly provided by the following UEIL Members:

Mireia Borràs
FUCHS LUBRICANTES, S.A.U.

